



Resolución Ministerial

Lima, 04 de DICIEMBRE del 2017

Visto, el Expediente N° 17-105174-002 y 004 que contiene la Nota Informativa N° 661-2017-DIGEMID-DG-EA/MINSA emitida por el Director General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, la Fundación Oswaldo Cruz – Fiocruz y el Instituto Suramericano de Gobierno en Salud - ISAGS han programado llevar a cabo del 5 al 7 de diciembre de 2017 el Taller Regional "Acceso a tecnologías sanitarias, patentes y precios – taller de creación de capacidades sobre el uso de derecho de la competencia para promover el acceso asequible";

Que, mediante documento, de fecha 24 de octubre de 2017, el comité organizador extiende la invitación para que representantes del Ministerio de Salud participen en el mencionado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD;

Que, el evento precitado tiene como objetivo demostrar, en el contexto del acceso a medicamentos, patentes y precios, cómo el derecho y la política de la competencia puede contribuir a la gama de medidas políticas y jurídicas para promover el acceso a las tecnologías sanitarias a través de la protección al consumidor y el enfrentamiento de precios injustos/excesivos;

Que, con el documento de visto, se solicita autorizar el viaje del químico farmacéutico Manuel Elías Nuñez Araoz, integrante del equipo técnico de la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su participación en el citado evento;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 406-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral del citado profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no



ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado profesional;

Con el visado del Director General de Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios el viaje del químico farmacéutico Manuel Elías Nuñez Araoz, integrante del equipo técnico de la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 04 al 08 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO PINZA
Ministro de Salud



W. BORJAR



G. REMY LL.



M. ATARAMA C.



J. ARROYO